

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 1 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de juicio de faltas núm. 4/2015.*

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato 4/2015. Negociado:

Núm. Rg.: 876/2015.

NIG: 4103843P20150005824.

De: Eduardo José Bulnes Baena.

Contra: José María Perreras Gómez.

#### E D I C T O

Don Manuel de Tena Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Dos Hermanas.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 4/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Dos Hermanas, a 9 de abril de 2015.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 4/2015, seguidos por una falta de hurto, siendo denunciante Eduardo José Bulnes Baena y denunciado José María Perreras Gómez.

#### F A L L O

Condeno a José María Perreras Gómez como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el art. 623 del Código Penal a la pena de 4 días de localización permanente, a indemnizar a Carrefour con la cantidad de 8,40 euros; y al pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación en cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José María Perreras Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Dos Hermanas, a uno de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a.